

*Addendum n°1 al Convenio de Financiación
n° PER/B7-3100/03/5758*

**CONVENIO DE FINANCIACION
ESPECÍFICO**

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

Y

LA REPUBLICA DEL PERU

**Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y a
la Descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH)**

ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° PER/B7-3100/03/5758

La Comunidad Europea, en lo sucesivo llamada "La Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "**la Comisión**",

POR UNA PARTE, y

El Gobierno de la República del Perú representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de Coordinador Nacional, quien delega la responsabilidad de la ejecución del Programa a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en lo sucesivo denominada "**el Beneficiario**",

POR LA OTRA,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A partir de la fecha toda mención al Consejo Nacional de Descentralización (CND) que aparece en el Convenio de Financiación se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), tal como se indica en el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, del Gobierno Peruano, publicado el 25 de enero de 2007.

SEGUNDO: Las siguientes disposiciones modifican las **Condiciones Particulares** del Convenio de Financiación de la forma como se indica:

a) *En el acápite:* **ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN**

Donde dice:

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 31.12.2007. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 30.06.2007. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

Se cambia por:

El periodo de ejecución del Convenio de Financiación comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y acaba el 30.06.2008. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 31.12.2007. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución del Convenio.

b) En el acápite: **ARTÍCULO 7 - DIRECCIONES**

Donde dice:

Toda comunicación relativa a la aplicación del convenio de financiación deberá revestir la forma escrita, hacer una referencia explícita al Programa y enviarse a las siguientes direcciones:

a) para la Comisión

Delegación de la Comisión Europea en el Perú
Calle Manuel González Olaechea 247
San Isidro – Lima 27 – Perú
Tel: (511) 415 0800
Fax: (511) 422 8778

b) para el Beneficiario

Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Avenida José Pardo 261
Miraflores – Lima 18 – Perú
Tel: (511) 242 8005
Fax: (511) 242 4929

Se cambia por:

Toda comunicación relativa a la aplicación del Convenio de Financiación deberá revestir la forma escrita, hacer una referencia explícita al Programa y enviarse a las siguientes direcciones:

a) para la Comisión

Delegación de la Comisión Europea en el Perú
Calle Comandante Espinar 719
Miraflores – Lima 18 – Perú
Tel: (511) 415 0800
Fax: (511) 446 5100

b) para el Beneficiario

Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Avenida José Pardo 261
Miraflores – Lima 18 – Perú
Tel: (511) 242 8005
Fax: (511) 242 4929

c) En el acápite: **ARTÍCULO 9 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA**

Se añade el numeral siguiente:

9.1.2 En el marco de lo previsto en el artículo 7 de las Condiciones Generales, desde el 20 de septiembre de 2005 se aplicó al programa la modalidad de régimen de gestión descentralizada "ex post".

TERCERO: Las disposiciones antes señaladas modifican automáticamente el **Anexo 2: Disposiciones Técnicas y Administrativas de Ejecución**, cuyo texto se enmienda de la forma como se indica a continuación:

a) *En el acápite:* **II. DURACIÓN DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**
II.1: Duración de la ejecución

Donde dice:

El Programa tendrá una duración total de 4 años, a partir del momento de la firma del convenio de financiamiento. Este plazo comprende dos fases:

A) Puesta en marcha (máx. 42 meses)

Los primeros meses (hasta un máximo de 4 meses después de la firma del Convenio de Financiación hasta el inicio de las actividades) serán consagrados a la aprobación del POG y del POA 1 y a la primera transferencia de fondos.

La ejecución de las actividades (como máximo 38 meses) comprende la duración de la ejecución de los diferentes POA y se termina antes de la fecha de fin de actividades que está fijada 42 meses después de la fecha de la firma del convenio.

"....."

Se cambia por:

El Programa tendrá una duración total de 54 meses, contados a partir del 1.01.2004. Este plazo comprende dos fases:

A) Puesta en marcha y ejecución (máx. 48 meses)

Los primeros meses (hasta un máximo de 4 meses) serán consagrados a la aprobación del POG y del POA 1 y a la primera transferencia de fondos.

La ejecución de las actividades (como máximo 44 meses) comprende la duración de la ejecución de los diferentes POA y se termina en la fecha de fin de actividades que queda fijada al 31.12.2007.

"....."

b) *En el acápite:* **V. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACIÓN**

V.1: Servicios

V.1.1 Asistencia Técnica Internacional

Donde dice:

Descripción

“El equipo de Asistencia Técnica Internacional, estimado en un monto de 102 personas / mes (p/m), estará compuesto por:

- Un Jefe de Asistencia Técnica Internacional por 30 meses
- Dos Coordinadores para las regiones de Huancavelica y Ayacucho por 30 meses cada uno.

Se han previsto, además, misiones de corta duración (períodos inferiores a 6 meses) por un monto de 12 p/m.

Se cambia por:

Descripción

El equipo de Asistencia Técnica Internacional, estimado en un monto de 116 personas / mes (p/m), estará compuesto por:

- Un Jefe de Asistencia Técnica Internacional por 34 meses,
- Dos Coordinadores para las regiones de Huancavelica y Ayacucho por 30 meses cada uno.

Se han previsto además misiones de corta duración (períodos inferiores a 6 meses) por un monto de 22 p/m.

CUARTO: Todos los demás términos y condiciones del Convenio de Financiación permanecen inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en Bruselas, en cuatro ejemplares que tienen valor de original en lengua castellana, dos ejemplares se entregan a la Comisión y dos al Beneficiario.

COMUNIDADES EUROPEAS
COMISIÓN



Fernando CARDESA GARCIA
Director para América Latina
de la Oficina de Cooperación - EuropeAid

Fecha: 13 JUN 2007

POR EL BENEFICIARIO



1492
Agustín HAYA DE LA TORRE DE LA ROSA
Director Ejecutivo de APCI

Fecha: 25 JUL 2007



Jorge DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

Fecha:

Firma: 23 JUL 2007